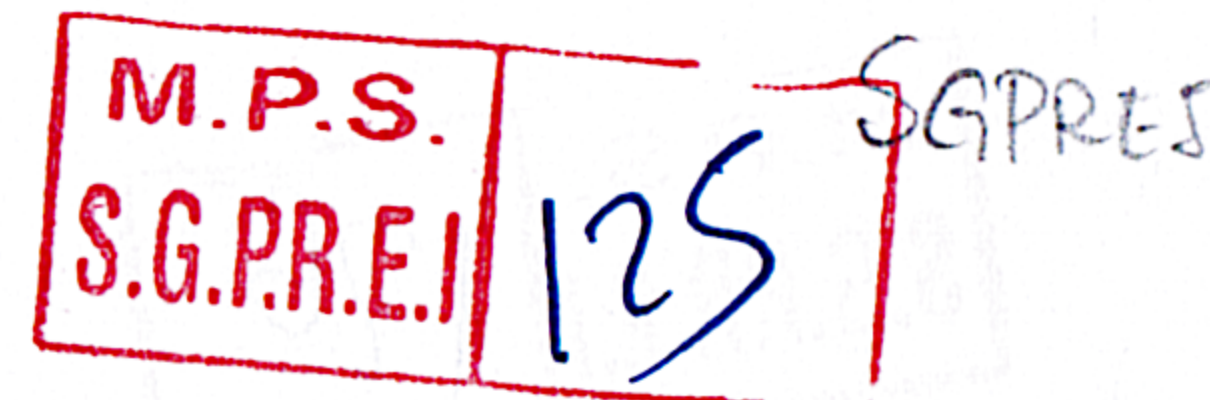


CAMBIO



Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 287-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 31 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 129-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 31 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde informa que mediante la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, donde la mencionada Directiva señala que en su artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora. Así mismo las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, razón por la cual se deriva a su despacho, adjunto al presente las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático emitidas durante el mes de DICIEMBRE del presente, para que por su intermedio se corra trámite administrativo de emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, solicito Emisión de Resolución de Alcaldía, así mismo informa que con respecto al documento emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el cual indica que mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01 se aprueba la DIRECTIVA N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución, Presupuestaria" señala que en su artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora. i) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos. Así mismo, alcanza las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, emitidas durante el Mes de DICIEMBRE.

Que, mediante proveído de fecha 09 de Enero del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía aprobando Modificación Presupuestal de acuerdo a lo indicado en el presente informe técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que : 27. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN	
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCIONADO	
03 ENE 2022	
N° REG: 034	HORA: 9:32 AM
N° FOLIOS: 02	FIRMA: